

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE05582

Fecha: 08/04/2024

Bogotá DC,

Señor:

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

[notificaciones@bolivar.gov.co](mailto:notificaciones@bolivar.gov.co)

E.S.D

**Asunto:** Traslado por competencia de los Puntos 7 y 14 del cuestionario realizado en Aditiva proposición 24 formulado por Honorable Representante a la Cámara ANDRÉS MONTES CELEDÓN, bajo radicado UNGRD. 2024ER08821, 2024ER08953

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se da traslado de los puntos 7 y 14 del cuestionario realizado en Aditiva proposición 24 de 2023, formulado por Honorable Representante a la Cámara ANDRÉS MONTES CELEDÓN, mediante el cual, requiere de forma textual:

*“7. Sírvase informar por favor, una relación detallada de los puestos de mando unificados realizados en el departamento de Bolívar para atender el fenómeno de la Niña, incluyendo las fechas en que fueron realizados, los actores que hicieron presencia y las acciones acordadas en cada uno. De las acciones acordadas recién mencionadas, indique por favor cuales se llevaron a cabo y cuáles no.*

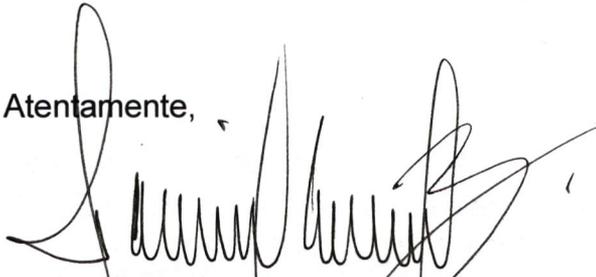
*14. Sírvase informar por favor, una relación detallada de los puestos de mando unificados realizados en el Departamento de Bolívar para atender el fenómeno del Niño, incluyendo las fechas en que fueron realizados, los actores que hicieron presencia y las acciones acordadas en cada uno. De las acciones acordadas recién mencionadas, indique por favor cuales se llevaron a cabo y cuales no.”*

Es de resaltar que, realizado un rastreo en cada una de las líneas de la Subdirección Para el Manejo de Desastres de la UNGRD, no se encontró información que guarde relación con lo solicitado, asimismo, realizado un análisis de lo solicitado, se ha concluido que la UNGRD no es la competente para dar respuesta a la petición aludida, dado que se considera competente a la Gobernación de Bolívar. En consecuencia, Nos permitimos remitir por competencia el requerimiento en mención, teniendo en cuenta las competencias en materia de Gestión del Riesgo de desastres, señaladas en el artículo 13 de la ley 1523 de 2012

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para atender cualquier inquietud o sugerencia al respecto.

Agradecemos, muy respetuosamente nos suministre copia de respuesta dada al peticionario

Atentamente,



**LUIS CARLOS BARRETO GANTIVA**  
Resolución 0197 del 05 de marzo de 2024  
Subdirector para el Manejo de Desastres (E)

C.C: H. Representante a la Cámara ANDRÉS MONTES CELEDÓN - correo electrónico: [andres.montes@camara.gov.co](mailto:andres.montes@camara.gov.co)

Elaboró: Randy Salcedo –Contratista Subdirección de Manejo de Desastres  
Revisó: Ana Niño – Contratista FNGRD